

Permisos especiales de circulación durante el estado de emergencia

Lima, martes 17 de marzo de 2020

Alerta Legal Administrativa

SOBRE LOS PERMISOS ESPECIALES DE CIRCULACIÓN DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, A RAÍZ DEL BROTE DEL COVID-19

Mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se ha declarado el Estado de Emergencia Nacional, por un plazo de quince (15) días calendario y se ha dispuesto el aislamiento social obligatorio (cuarentena) como consecuencia del brote del COVID-19, con el objeto de reducir la posibilidad de incremento del número de afectados por el mismo.

A raíz de ello se ha ventilado la posibilidad de obtener algún permiso de circulación o salvoconducto emitido por la Policía Nacional del Perú o alguna entidad pública.

Al respecto, ponemos en conocimiento de nuestros clientes que si bien no existe norma expresa sobre el particular, en la Plataforma Única del Estado Peruano, a la que se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.gob.pe/pasedetransito>, se ha incluido una opción para generar, de manera virtual, un “pase especial de tránsito”.

Este pase virtual debe ser generado de manera individual y está destinado para las personas del régimen especial del artículo 4° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y a las personas que tengan que salir a adquirir productos de primera necesidad y otras reguladas en la norma.

Para ser generado, requiere la siguiente información:

Nacionalidad
Tipo de documento de identificación
Número de documento
Nombres y apellidos
Domicilio
Celular
Correo electrónico
Ocupación
Lugar de trabajo
Motivo por el que se solicita el pase
Días por los que se solicita el pase
Declaración de veracidad de datos

Como resultado, se genera un pase virtual con membrete de la Policía Nacional del Perú (N), que puede ser mostrado desde el celular o ser impreso. Este documento también contiene un código para posterior verificación o edición del permiso y en su texto se señala que debe ser portado para circular libremente, junto con el documento de identidad correspondiente.

A la fecha, no existe un marco legal específico que faculte a la PNP a emitir un pase. Sin embargo, hemos tomado conocimiento que, en los hechos, en algunos casos este viene siendo exigido por policías y militares que vigilan el cumplimiento del estado de emergencia en las calles.

Ante ello, recomendamos su generación vía el enlace web. Cabe precisar que este pase puede ser generado por cada trabajador.

La presente alerta señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada

como una opinión legal ante una consulta específica.